Minuta Red Nacional de Sitios de Memoria
Comisión Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía
Martes 23 de junio de 2026

Objetivo de la citación

Conocer la opinión de las y los invitados respecto del proyecto de ley que regula las modalidades de financiamiento de los sitios de memoria y modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, del modo que indica, Boletín N°17.852-17.

Saludo

Muy buenas tardes, como Red Nacional de Sitios de Memoria queremos agradecer esta instancia, y la invitación que nos ha hecho esta comisión para poder dar la opinión en representación de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a sitios de memorias con y sin declaratoria a lo largo de nuestro país. Además, valoramos que tras tantos años se pueda dar discusión a este proyecto.

Presentación Red Nacional de Sitios de Memoria

- Chile ha ratificado pactos clave como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, asumiendo el mandato imperativo de cumplir de buena fe sus disposiciones. A nivel nacional, este camino normativo y moral se inauguró con el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Este documento alude expresamente a la necesidad de construir una Memoria Histórica, funcionando como un recordatorio permanente de no olvidar una verdad oficial e incuestionable sobre las violaciones sistemáticas del pasado.

- Tal como señala el Instituto de Políticas Públicas del Mercosur y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se entiende por sitios de memoria a "todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas (Resol.3/2019 CIDH)**.**

- Los sitios de memoria son espacios fundamentales que posibilitan a los Estados avanzar en las garantías de no repetición, en justicia, en el derecho a la memoria y en el derecho a la verdad. Asimismo, permiten el vínculo entre las pasadas y actuales violaciones a los derechos humanos, desde un trabajo intergeneracional. Por otra parte, permiten educar y promover la

creación de una cultura comprometida con el respeto y promoción de los Derechos Humanos.

· Los sitios de memoria cumplen funciones pedagógicas, sociales y democráticas, contribuyendo a una ciudadanía crítica y al fortalecimiento de los lazos comunitarios, especialmente para las víctimas y sus familias.

· En este marco, nuestras principales líneas de trabajo se vinculan con la visibilización, recuperación y preservación de los Sitios de Memoria, con el objetivo de mantener viva la memoria de las víctimas del terrorismo de Estado, aportar al desarrollo de políticas públicas de Memoria y derechos humanos, incidir en las discusiones públicas en torno a temas contingentes, como la vandalización de los sitios de memoria, a través de declaraciones y acciones concretas de denuncia y desarrollar diversas actividades de difusión y formación, como encuentros, seminarios y talleres.

· La Red Nacional de Sitios de memoria se constituyó el 2010 como una plataforma de apoyo plataforma de apoyo y articulación entre las diversas organizaciones de la sociedad civil que durante años han luchado por la recuperación y preservación de los ex recintos de secuestro, tortura y extermino de la dictadura cívil-militar, hoy convertidos en sitios de memoria. En la actualidad somos 58 sitios de memoria a nivel nacional.

- Desde nuestros inicios hemos luchado por articularnos para lograr la visibilización, recuperación, preservación y financiamiento de los sitios de memoria.

Sobre el Financiamiento de los Sitios de Memoria

- La demanda por financiamiento ha sido una lucha central para los sitios de memoria, quienes se autogestionan desde sus inicios en la década de los noventa. Hoy, lamentablemente la urgencia de debatir una ley de sitios de memoria integral se ve permeada por una efectiva crisis de financiamiento que ha llevado a la interrupción del trabajo e incluso al cierre de algunos sitios a lo largo del país. Se suma a ello, el contexto de precariedad y riesgo para los sitios de memoria, reflejado en el aumento de agravios durante el 2024, los que ascienden a 21 entre enero y junio de 2024, según el “Informe de agravios a lugares y sitios de memoria” de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos.

- El 2010, la presidenta Bachelet incorpora algunos sitios de memoria en una glosa presupuestaria dependiente del Ministerio de Educación para recibir financiamiento directo: Villa Grimaldi y Londres 38. Además se incorpora al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. En la actualidad son 4 sitios de memoria quienes siguen

recibiendo financiamiento a través de esta glosa, hoy dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

- El 2017 Como respuesta a la ausencia de políticas públicas y a la necesidad de una normativa que permita recuperar, preservar y financiar los sitios de memoria, la Red Nacional de Sitios de Memoria genera una Propuesta de Proyecto de Ley sobre Sitios de Memoria y Memoriales. Para ello, generamos una comisión integrada por 4 representantes de la Red y los abogados Francisco Ugás y Francisco Bustos, quienes elaboraron una propuesta que se nutrió tanto de los diagnósticos y experiencia de los propios sitios integrantes de la Red, como de las normativas y experiencias internacionales en torno a la recuperación de sitios de memoria.
- Luego, en el 2019, actualizamos la propuesta, atendiendo a transformaciones de normativas estatales y también a reflexiones derivadas del contexto social y político.
- Desde la primera versión de la propuesta de Ley de Sitios de Memoria han pasado casi 10 años, y a pesar de presentarla de forma sistemática a las diversas autoridades de turno, no hemos conseguido avanzar en un compromiso real.
- El 2023, en el marco de la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado en Chile, nuevamente se abrió una esperanza y la coordinación de la Red sostuvo reuniones con el equipo de presidencia en la previa de la conmemoración, lamentablemente, nuevamente estas acciones no quedaron en nada.
- El 2024, y como parte de las promesas de gobierno, el presidente Boric anuncia el Programa de Sitios de Memoria dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Este programa funciona mediante competencia, como fondo concursable**.** Los recursos son limitados y se reparten solo entre los mejores proyectos evaluados. Cumplir los requisitos no asegura obtener el beneficio.

 Durante 2025 se financiaron a 16 sitios, este año hay 10 sitios con recursos de este Programa. Presentándose una reducción importante del fondo, el que asciende a un 54% menos este 2026. Esto, por la reducción a los fondos por parte del gobierno actual, a pesar de que ya estaba aprobado por la ley de presupuesto de noviembre del 2025.
- En el marco de los 50 años se establecen relaciones con el ejecutivo para sumar a la ley de sitios como un avance de gobierno, sin embargo, en la actualidad no existen tales avances.
- El 2025 realizamos reuniones con la subsecretaría de derechos humanos para avanzar en la promulgación de una ley integral de sitios de memoria, sin embargo, ese proceso no llegó a buen término.
- Finalmente, el 11 de septiembre de 2025 presidente de la república presenta el proyecto de ley que regula las modalidades de financiamiento de los sitios de memoria y modifica la ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales, del modo que indica, Boletín N°17.852-17.

Ley de Sitios de Memoria

La urgencia de debatir una ley de sitios de memoria se da en medio de una crisis de financiamiento que ha llevado a la interrupción del trabajo e incluso al cierre de algunos sitios a lo largo del país. Se suma a ello, el contexto de precariedad y riesgo para los sitios de memoria.

Opinión y propuestas de mejoras a Ley de Sitios.

- La propuesta de ley que regula el financiamiento de los sitios de memoria soslaya los compromisos adquiridos por el ejecutivo ante el Congreso como parte de la discusión presupuestaria del año 2024, por ejemplo, no incorpora la participación de las organizaciones, como la Red Nacional de Sitios de Memoria, en el proceso de redacción del proyecto, a pesar del compromiso explícito por sumarnos en este proceso.

* En vista de la tramitación del Boletín N° 17.852-17 nuestra organización manifiesta su firme interés y voluntad de incidir técnicamente en la discusión legislativa. Consideramos imperativo robustecer el texto actual mediante indicaciones concretas que garanticen la autonomía de la gestión comunitaria de los sitios de memoria y aseguren que los mecanismos de financiamiento propuestos respondan de manera eficaz a la realidad territorial de los espacios de memoria.

- Centrar una política pública meramente en el financiamiento de los sitios de memoria es una política que no permite abordar la situación desde una perspectiva integral, algo fundamental según la experiencia comparada y las recomendaciones internacionales en la materia, y debilita la obligación del Estado en su rol de garante del cumplimiento de aquellas recomendaciones.

 Aunque el proyecto de ley contiene una comprensión muy avanzada de los sitios como herramientas de justicia transicional, reparación simbólica y garantías de no repetición, el mecanismo de financiamiento sigue organizado principalmente alrededor de: gestión; infraestructura; ejecución de planes; rendición administrativa.

 Nos preocupa que la legislación avance hacia una comprensión administrativa de los Sitios de Memoria y no hacia un reconocimiento integral de su papel como actores de derechos humanos. Los Sitios de Memoria son instituciones vivas que contribuyen a la vigilancia democrática, la educación ciudadana y la prevención de nuevas violaciones a los derechos humanos.

- Mantener una política de reparación asociada a una postulación y concursabilidad por el financiamiento no solo genera una competencia obligada entre las mismas organizaciones para obtener recursos que les permitan desarrollar el trabajo que cada sitio ha definido, sino que transgrede la perspectiva de derechos humanos que una política de reparación debe tener en su centro.

- Precarización laboral institucionalizada: El artículo 10 excluye expresamente del financiamiento público el pago de indemnizaciones por término de contrato, cualquiera sea la causal. Este punto es muy grave. El proyecto reconoce la posibilidad de financiar remuneraciones, pero prohíbe expresamente financiar indemnizaciones laborales. Esto genera un incentivo estructural a mantener relaciones laborales precarias y dificulta la consolidación de equipos permanentes especializados en memoria y derechos humanos.
- El proyecto establece que el financiamiento debe orientarse a fines determinados: reparación simbólica; homenaje a víctimas; construcción de memoria; educación en derechos humanos. Eso parece positivo. Pero luego el financiamiento para acciones adicionales queda limitado a actividades aprobadas en un plan bienal que debe ser revisado y aprobado por la Subsecretaría. Además, la ley concentra en la Subsecretaría: el financiamiento; el registro; la aprobación de planes; la evaluación; la asignación de fondos. Esto va en contra de los estándares interamericanos, los cuales hablan de preservar la autonomía de las organizaciones de memoria.

- Reiteramos que la Red Nacional de Sitios de Memoria elaboró una propuesta de ley de sitios de memoria integral el año 2017, cuyo objetivo precisamente era regular las políticas públicas para la declaración, recuperación, conservación, financiamiento y protección de los sitios de memoria, sin embargo; este trabajo y experiencia no fue considerado para la propuesta de ley de financiamiento que actualmente se discute.

Por lo que vemos la necesidad que para una ley de financiamiento coexistan un marco normativo de protección a los sitios de memoria, como un financiamiento permanente, una estructura institucional ad doc, también debe existir la participación garantizada de las organizaciones de derechos humanos vinculados a los sitios.